



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS



Exp. 15-09-67259

VISTO:

El pedido formulado por la alumna Adriana Paola Aguirres (Mat. 199708813), a que se la autorice a cursar la asignatura electiva del grupo "B" Biofarmacia, de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, de acuerdo a lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S.;

ATENTO:

A lo adjuntado por el Área Enseñanza, fs. 2 y 3;

A lo aconsejado por la Profesora de la asignatura Biofarmacia, fs. 4;

A lo dispuesto por Res. 78/05 del HCD;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: No autorizar a la alumna Adriana Paola Aguirres (Mat. 199708813), a cursar la asignatura Biofarmacia electiva del grupo "B", de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, de acuerdo a lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S., por no cumplir con los requerimientos académicos expresado por la señora profesora a cargo de la asignatura.-

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 52

Córdoba, 24 de febrero de 2009.-

Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC